



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-E-2186-2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (01) PRÓTESIS TOTAL DE CADERA TALLO CEMENTADO COTILO NO CEMENTADO CON CABEZA CERAMICA 28-32-36, UN (01) UDRAPE y UN (01) IOBAN destinado al afiliado clave N.º 017-00004310/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, e indica cobertura OCHENTA POR CIENTO (80%) a cargo de la Obra Social y VEINTE POR CIENTO (20%) en renglon N° 1 y cobertura 100% a cargo de la obra social en renglones N° 2 y N° 3, determinada en la Resolución de Presidencia N° 921/2020 y N° 1427/2022.

Que tomo intervención el Depto de Fiscalización realizando el descuento de haberes correspondiente.

Que tomo intervención la Dirección Jurídica Administrativa emitiendo Dictamen Jurídico N° DJUR-557-2026.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 1766/ RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 978/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L (CUIT N°: 30-71156730-1) por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$11.950.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso b), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026,

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP- 468-2026.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A CARGO  
DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 978/2026 para la compra y adquisición de UNA (01) PRÓTESIS TOTAL DE CADERA TALLO CEMENTADO COTILO NO CEMENTADO CON CABEZA CERAMICA 28-32-36, UN (01) UDRAPE y UN (01) IOBAN; destinado al afiliado clave N.º 017-00004310/00 la firma D.V. S.R.L (CUIT N°: 30-71156730-1) por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$11.950.320,00).Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905, UGG UM1002, UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°**



